



*Salesiana*

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
SILVA HENRÍQUEZ

# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE POSTGRADO

2017



*Salesiana*

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
SILVA HENRÍQUEZ

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ

2017



## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN N° 2017/057

**MAT:** Aprueba Política Institucional de Postgrado.

Santiago, 10 de noviembre de 2017.-

### VISTOS:

Lo establecido en los Estatutos Generales de la Universidad; la Resolución de Presidencia N°2013/007 sobre nombramiento del Rector; lo dispuesto en el artículo 6° N° 8, 12 y 13 y artículo 8° N° 1 y 8 del Reglamento Orgánico de la Universidad;

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Universitario en sesión de fecha 29 de junio de 2017 ha dado su aprobación a la Política de Postgrado.
2. Que el actual estado de la Universidad y las exigencias propias de su Plan de Desarrollo Estratégico, exigen que la institución posea una Política de Postgrado explícita, que guíe y enmarque las diversas normativas y reglamentaciones que se requieren para estimular, evaluar y avanzar en el campo de los programas de postgrados.
3. Que la incorporación de la Universidad al modelo de gratuidad para los estudiantes de pregrado, exige que los diversos postgrados ofertados por la institución necesariamente deben ser autosustentables, ya que los aportes del Estado para financiar al pregrado deben ser destinados exclusivamente a dicho fin.
4. Que la decisión de la UCSH de avanzar hacia una Universidad con investigación, requiere transitar desde postgrados de base exclusivamente docente a programas mayormente sustentados en la investigación, lo que proyecta a los postgrados en un claro camino hacia la acreditación y la instalación de condiciones para ello
5. La necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la Universidad.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Apruébese como oficial el siguiente texto de la Política Institucional de Postgrado:

# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE POSTGRADO UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ

## 1. ANTECEDENTES.

A partir del año 2005 la UCSH inició la creación de programas de postgrado, comenzando en su Facultad de Educación.

El 2007 se abre un programa de Magíster en Ciencias Religiosas y posteriormente el 2009, en el área de las Ciencias Sociales. De esta forma las tres Facultades de mayor tiempo de existencia, poseen oferta de postgrados. La mayor parte de estos Magíster, con altibajos, han mantenido admisión hasta la fecha y varios se encuentran en rediseño.

A partir de 2014 se han implementado varios programas de magíster en convenio con otras universidades, dirigidos en algunos casos a los académicos y profesionales de la UCSH y, en otros, a profesionales externos. El 2015 se inician programas de postgrado con otras universidades con proyección de doble titulación. El 2016 comienza la elaboración del Proyecto *“Doctorado en Estudios de la Juventud”* con el apoyo de la Pontificia Universidad Salesiana de Roma. Se espera que este sea, el primer doctorado de titulación, propio de la UCSH.

No obstante todo ese desarrollo, la UCSH no posee una política y normativas propias para guiar el trabajo en el campo del postgrado. Si bien el 2009 se encargó un estudio preliminar sobre la materia, este estudio dio origen a una propuesta de política que fue evaluada externamente, siendo considerada insuficiente. Luego el 2013, la Unidad de Postgrado, a la luz del diagnóstico previo realizado ese mismo año, presentó una nueva propuesta de política a diversas instancias superiores de la Universidad, acompañada por una propuesta de reglamento general de postgrado y a fines de ese mismo año, se elaboró y presentó una propuesta de reglamento del estudiante de postgrado. Documentos que no han tenido una discusión mayor, ni tampoco han sido aprobados.

No obstante lo anterior, en los últimos años, se ha promovido la generación de diversos proyectos tanto propios como de las unidades académicas o en conjunto con otras universidades nacionales y extranjeras, teniendo al frente todos los documentos antes mencionados; como también, otros estudios y experiencias exitosas, principalmente de universidades chilenas y extranjeras destacadas en esta materia.

El actual estado de la Universidad y las exigencias propias de su Plan de Desarrollo Estratégico, exigen que la institución posea una Política de Postgrado explícita, que guíe y enmarque las diversas normativas y reglamentaciones que se requieren para estimular, evaluar y avanzar en el campo de los programas de postgrados.

La decisión de la UCSH de avanzar hacia una Universidad con investigación, requiere transitar desde postgrados de base exclusivamente docente a programas mayormente sustentados en la investigación. Lo que a su vez, proyecta a los postgrados en un claro camino hacia la acreditación y la instalación de condiciones para ello.

A su vez, la incorporación de la Universidad al modelo caracterizado por la gratuidad para los estudiantes de pregrado, exige que los diversos postgrados ofertados por la institución necesariamente deben ser autosustentables, ya que los aportes del Estado para financiar al pregrado deben ser destinados exclusivamente a dicho fin.

## **2. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE POSTGRADO DE LA UCSH.**

El Plan de Desarrollo Estratégico 2012-2020 de la UCSH, establece como una de sus autoexigencias institucionales, en el eje Investigación y Postgrado, la “... *formación de profesionales de alto nivel cuyas reflexiones e investigaciones favorezcan la calidad de vida en especial de los sectores socialmente desfavorecidos*”.

### **2.1. Propósitos:**

Este esfuerzo de pensamiento estratégico que implica el establecimiento de una política, en lo referido a postgrado se encuadra y pretende responder en lo suyo, en última instancia, a un conjunto de propósitos que guían el quehacer de la Universidad:

#### **Contribución a la cultura y a la sociedad:**

En el ámbito del desarrollo del saber y la innovación, formar personas capaces de estudiar la realidad natural y social, y de dedicarse “a la búsqueda de todos los aspectos de la verdad” (Ex Corde Ecclesiae, N° 4), en particular, formar especialistas capaces de aplicar el conocimiento en favor del bien común, especialmente de los más desfavorecidos de la sociedad. “*La instrucción superior católica se propone formar hombres y mujeres capaces de pensamiento crítico, dotados de elevada profesionalidad, pero también de una humanidad rica y orientada a poner la propia competencia al servicio del bien común*” (Congregación para la Educación Católica, Educar hoy y mañana, 2014, III. 2. f), párrafo 2).

### **Contribución a la misión de Iglesia:**

Lograr una presencia pública, permanente y amplia del pensamiento cristiano en el esfuerzo tendiente a promover la cultura y también a formar a todos los estudiantes de manera que lleguen a ser personas destacadas por el saber, preparadas para desempeñar funciones de responsabilidad y a ser testigos de su fe en la sociedad (Cfr. Vat II, Gravissimum Educationis, N° 10).

### **Contribución a la formación de los estudiantes:**

Otorgarles especialización que combine el logro de la realización personal y el progreso profesional, favoreciendo especialmente la inclusión laboral y social.

### **Contribución a la UCSH:**

Constituir la en un referente en formación de postgrado *“en todos los campos del conocimiento”*, especialmente en las materias asumidas en el Proyecto Institucional de forma preferente pero no excluyente: juventud, familia, ecología humana, bien común y derechos humanos, fortaleciendo la continuidad de estudios y la trayectoria formativa de los graduados y profesionales egresados de la Universidad.

## **2.2. Objetivos:**

### **Objetivo General:**

Promover y orientar el desarrollo en el nivel de formación de postgrado de la UCSH mediante el establecimiento de principios, criterios, metas y exigencias como de un sistema general de gestión que garantice su calidad y sustentabilidad, de manera de constituirse en referente en materia de postgrados por su calidad, promoción de la persona humana y servicio a la sociedad.

Al respecto, constituirse en *“referente”* implicará: identidad, calidad, sustentabilidad, innovación, flexibilidad y redes de internacionalización.

### **Objetivos Específicos:**

1. Establecer criterios generales relativos a la creación y gestión de los programas.
2. Desarrollar criterios operativos relativos al diseño, implementación y evaluación de los programas.
3. Articular los diversos elementos que confluyen en la creación y desarrollo cualitativo y cuantitativo de los programas de postgrados.
4. Promover el desarrollo del estamento académico de manera de que a la luz de las exigencias cualitativas de los programas de postgrado se constituyan progresivamente equipos de alto nivel.

5. Proyectar y potenciar las líneas de investigación, innovación y docencia de la UCSH.

### 3. DEFINICIONES DE LOS POSTGRADOS.

Los postgrados de la UCSH son los programas de magíster y doctorado como también otros programas y actividades que a ellos pueden integrarse, tales como postítulos, diplomados, cursos, módulos y otros estudios y actividades académicas susceptibles de ser reconocidas como elementos constituyentes de un magíster y de un doctorado a condición de que cumplan con el nivel respectivo, es decir, se transformen en aportes estructurales en cuanto a profundidad, complejidad y especialización de forma que tengan como requisito la licenciatura o el magíster, según el caso.

El propósito fundamental del nivel de postgrado consiste en preparar para el ejercicio especializado de una profesión o para asumir distintos roles en la vida académica: la docencia universitaria, la investigación científica o la prestación de servicios a la comunidad o a sus entornos en los planos cultural, social o productivo. Actualmente, cumple dos funciones diferentes: 1) la formación de quienes pretenden continuar su educación en el nivel avanzado, y 2) el perfeccionamiento y complementación de la formación de los profesionales laboralmente activos que regresan a las universidades para actualizar o abordar nuevas áreas de conocimiento demandadas por la evolución y flexibilidad en el trabajo.

#### 3.1. Magister:

El Magister brinda una formación amplia y profunda en un campo del saber científico o profesional proporcionando conocimientos avanzados. Puede tener como objetivo capacitar para la innovación en el ejercicio profesional, para el desarrollo de la docencia en educación superior o para la investigación. Dependiendo de la meta, pueden ser académicos o profesionales.

- **Magister académico:** ofrece una amplia formación en los paradigmas del campo de estudios y en los aspectos teóricos y metodológicos indispensables para generar nuevo conocimiento. Desarrolla la capacidad de síntesis, de plantear problemas y proponer proyectos de investigación con rigor metodológico y juicio crítico. Puede ser reconocido como la primera etapa o requisito de la formación doctoral.

- **Magister profesional:** favorece la mejora del ejercicio profesional y desarrolla la capacidad para revisar críticamente los avances en un campo disciplinario con el objeto de transferirlos al contexto de la práctica, resolviendo problemas de manera sistemática e innovadora, con un enfoque interdisciplinario y metodológicamente sustentado.

Independientemente de su tipo, los programas de magister preparan para el ejercicio de la docencia de alto nivel y contienen la exigencia de un producto académico formal como requisito de graduación.

### **3.2. Doctorado:**

El Doctorado otorga preparación para la investigación o para la innovación que genera aportes originales significativos al acervo de conocimiento en un área específica.

Para la obtención del doctorado se exige haber superado distintos niveles de complejidad en el saber que permitan avanzar y desplazar las fronteras de un campo del conocimiento. Y presentar un trabajo original de investigación sobre un tema relacionado con el campo científico, tecnológico o artístico, de acuerdo con la naturaleza del programa.

En la formación doctoral se distinguen dos etapas principales: la primera de dominio, que brinda al estudiante conocimiento amplio y profundo para que sea capaz de identificar potenciales problemas de investigación. La segunda consiste en llevar a la práctica el proyecto de investigación, analizar los resultados y obtener conclusiones válidas que constituyan aportaciones relevantes a los campos del conocimiento.

## **4. CRITERIOS PARA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO.**

- Valores declarados por la UCSH, a saber, la libertad académica, concepto de persona humana inspirada en el Evangelio, sentido ético, justicia y solidaridad, diálogo de la fe con la cultura, la ciencia y la técnica, atención académica hacia los jóvenes y perspectiva ecológica.
- Calidad: se asume la definición de calidad de UNESCO (El Derecho a una Educación de Calidad para Todos en América latina y el Caribe, OREALC/UNESCO, Santiago, 2007), la que señala que *“Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes alcancen los máximos niveles de*

*desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades” (2.2.1.).* Definición que incorpora cinco dimensiones, a saber: equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia. En detalle:

- La equidad comprende los principios de igualdad y diferenciación, ya que tan sólo una educación ajustada a las necesidades de cada uno asegurará que todas las personas tengan las mismas oportunidades de hacer efectivos sus derechos y alcanzar los fines de la educación en condiciones de igualdad (2.2.1.).
- La relevancia y la pertinencia son dos dimensiones fundamentales de la calidad de la educación estrechamente relacionadas entre sí, que responden a las preguntas de educación para qué, y educación para quién. La educación será relevante en la medida que promueva aprendizajes significativos desde el punto de vista de las exigencias sociales y del desarrollo personal (2.2.2.).

En el plano curricular, la pertinencia requiere diseños abiertos y flexibles que puedan ser enriquecidos o adaptados en diferentes niveles en función de las necesidades educativas, aptitudes e intereses de los alumnos y de las características y exigencias de los contextos en los que se desarrollan y aprenden (2.2.3.). La eficacia se pregunta por la medida y proporción en que se logran alcanzar los objetivos de la educación establecidos y garantizados en un enfoque de derechos (2.2.4.).

- La eficiencia es definida con relación al financiamiento destinado a la educación, la responsabilidad en el uso de este financiamiento, y los modelos de gestión institucional y de los recursos. Desde esta perspectiva, la eficiencia es una obligación derivada del respeto a la condición y derechos ciudadanos de todas las personas (2.2.4.).

## **5. METAS ESTRATÉGICAS.**

Con el propósito de asegurar el desarrollo cualitativo y cuantitativo de los postgrados, se buscará incrementar el número de programas, tanto de magíster como de doctorado, logrando las altas cotas de calidad que le conduzcan a constituirse en referente en su ámbito. Por su parte, los programas existentes serán permanentemente evaluados y eventualmente rediseñados para que logren el volumen y la calidad requerida en el marco de los restantes criterios operativos, de acuerdo con el sistema de aseguramiento de la calidad de postgrado.

Las metas son las siguientes:

- Implementar programas de magister autosustentables y acreditables - de carácter académico o profesional - respaldados por académicos acreditados en el nivel y en el ámbito de la especialidad.
- Implementar programas de doctorado en estudios que cuenten con equipos de docentes e investigadores de alto nivel con producción relevante y actual.
- Insertar nacional, internacional e institucionalmente a la UCSH a través de programas de colaboración y postgrado viables con la participación de académicos provenientes de diversas universidades con las que se establecen convenios de cooperación.
- Asegurar la calidad de los programas de postgrado a través de la aplicación de un sistema de aseguramiento de la calidad.

## 6. PRINCIPIOS Y CONDICIONES OPERATIVOS.

### 6.1 Principios operativos:

La selección, el diseño, el rediseño, la implementación, la evaluación y mejora continua de los programas de postgrado se guiarán por los siguientes principios operativos:

- **Identidad:** a la luz de las orientaciones provenientes de la “Identidad de las Instituciones Salesianas de Educación Superior (IUS), 2003, y de las “Políticas para la Presencia Salesiana en la Educación Superior 2012-2016”, de tal manera que estos programas evidencien el sello salesiano en educación superior.
- **Acreditabilidad:** desde su origen, los programas de postgrado de la UCSH deben cumplir con las exigencias de la acreditación nacional vigente de manera de estar en condiciones de iniciar el proceso de acreditación en el momento en que lo decida la Universidad.
- **Autosustentabilidad:** cada uno de los programas de postgrado deberá generar los recursos económicos necesarios para la aplicación y mejora continua del mismo.
- **Demanda social y profesional:** la pertinencia de los programas implica la responsabilidad de ofrecer formación especializada efectivamente requerida por la sociedad y por el mundo profesional y laboral.

- **Empleabilidad:** lo anterior implica la tarea de prever y contribuir realmente a la inserción o re inserción y progreso laboral de los egresados.
- **Innovación:** la creación de programas de postgrado considerará como un elemento clave el carácter innovador del mismo. Por otra parte, en esta misma línea, se requerirá la introducción de elementos didácticos tecnológicos y metodologías de punta.
- **Flexibilidad:** en la organización curricular, las modalidades, la programación y el lugar de aplicación.
- **Articulación:** por una parte, con los programas de pregrado, magister y doctorado y, por otra, con diplomados, postítulos, cursos y módulos, entre otras actividades convalidables.
- **Oportunidad:** se trata de responder en el momento adecuado a las demandas y oportunidades que ofrecen el medio. En esta materia, el momento de la toma de la decisión y el plazo de respuesta son decisivos.
- **Internacionalización y redes:** se privilegiará y potenciará la creación de programas conjuntos o de colaboración, la formación e inserción en redes de los académicos, la participación de los estudiantes en estadías y eventos fuera del país, la realización de investigación en redes internacionales, y la implementación de programas de doble graduación o graduación conjunta.

## 6.2. Condiciones operativas:

A la luz de la necesidad de una progresiva reestructuración de los procesos formales que considere variados espacios, tiempos y canales de formación. Ello supone establecer puentes entre todas las opciones y niveles educativos para retomar y/o seguir estudios en cualquier momento. La flexibilidad de la oferta educativa y la multiplicidad de itinerarios formativos es de especial importancia para superar los altos índices de no conclusión de estudios. En este último sentido, la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación e información, permiten personalizar las trayectorias formativas individuales. La diversificación y flexibilidad de la oferta educativa requiere, entre otras, modalidades semipresenciales o a distancia en las que estos medios juegan un papel fundamental. Al respecto, se promoverá programas abiertos e innovadores considerando:

En cuanto a los programas mismos:

- Con diversos componentes: diplomados, módulos, cursos y otros.

- Con diversas modalidades
- Con diversas figuras o períodos de programación
- Tipos de programas: académicos y profesionalizantes (no mixtos).

En cuanto a asociatividad:

- programas propios de la UCSH
- en conjunto con una o varias universidades nacionales
- en conjunto con una o varias universidades extranjeras

En cuanto a la ubicación geográfica:

- a aplicarse en los recintos de la UCSH
- a realizarse fuera de la Región Metropolitana
- a realizarse fuera de Chile.

## **7. ÁREAS DE DESARROLLO.**

Se pretende avanzar en el establecimiento de programas de postgrado en las siguientes áreas:

### **a) En cuanto a tipos de programas:**

- Diplomados que se constituyan en módulos de programas de magíster.
- Magíster.
- Doctorado.

### **b) En cuanto a los ámbitos:**

- Que sean relevantes para los planes de desarrollo de las Facultades y de la Universidad y respondan a las inquietudes e intereses intelectuales de estudiantes, docentes e investigadores.
- Que respondan a requerimientos u oportunidades que el medio ofrece a la UCSH para el cumplimiento de su misión.
- Privilegiando los programas en redes nacionales e internacionales.

### **c) En lo disciplinario:**

- Preferentemente se impulsarán programas interdisciplinarios y transdisciplinarios.

## 8. MODELO DE GESTIÓN.

Como lo establece el Modelo de Formación (2014) de la UCSH, *“La gestión de los programas de postgrado está al servicio de la calidad formativa. Con este fin, se procura una gestión esmerada del conjunto de la universidad para crear las mejores condiciones y obtener un rendimiento óptimo de sus acciones. En este marco, referidas a los programas de posgrados, se instalan y funcionan articuladamente la gestión curricular, la gestión académica y la gestión administrativa y financiera, de manera de asegurar su calidad y sustentabilidad y, en definitiva, su servicio a las su servicio a las personas, a la sociedad y a la Iglesia”* (p. 23).

Se trata, en síntesis, de contar con un modelo de gestión académica que contemple diseño y rediseño de proyectos, acompañamiento y monitoreo de la implementación y del proceso formativo en régimen, evaluación y retroalimentación.

- En el ámbito de la gestión de los postgrados corresponde a las facultades, escuelas, centros y programas generar las iniciativas de postgrado que se insertan en su área de estudio en coordinación con la DIPOS para su acompañamiento en diseño de acuerdo a los procedimientos vigentes de la Vicerrectoría Académica. Para ello, *“deberá velarse por la congruencia de los programas con los planes de desarrollo de las unidades académicas a las que pertenecen y, mediante la orientación, supervisión y acompañamiento, se articularán los programas de un mismo tipo o área, de manera de que exhiban niveles de calidad homogéneos en cuanto a exigencias y resultados, y con aquellos con los cuales conforman itinerarios formativos”* (Modelo de Formación, p. 24).
- Al Consejo de Facultad le corresponde aprobar en primera instancia la elaboración y realización de un postgrado. Ello en el marco de sus atribuciones de *“aprobar la propuesta del plan anual de actividades de la Facultad”* y la *“creación de comisiones y equipos de estudio y/o de proyectos de la propia Facultad, en materias académicas que requieran especial atención”* (Reglamento Orgánico Artículo 27°).
- Una vez aprobado un proyecto de postgrado por las instancias correspondientes (aprobación del Consejo Universitario y ratificación por parte de la Junta Directiva), le corresponde al Director de Escuela donde se inserta el programa *“promover su desarrollo disciplinar, supervisar el personal a su cargo y formar equipos de trabajo, asegurar la atención de estudiantes y académicos (...), asegurar la calidad de la docencia (...), la coherencia de sus planes de estudio (...) y el desarrollo de los procesos de autoevaluación para el mejoramiento continuo, en conformidad a las orientaciones del Modelo de Formación”* (Reglamento Orgánico Artículo 32°).

- En el caso de las Escuelas de Postgrado, el Director de Escuela, deberá: *“Articular el trabajo de investigación con la formación de postgrado de su Facultad”* (Reglamento Orgánico Artículo 32°).

A la Dirección de Investigación y Postgrado le corresponde las funciones encargadas a la Vicerrectoría Académica en el Reglamento Orgánico (Art. 17°), específicamente, en lo referido a orientar, coordinar, supervisar y evaluar, además de fomentar y retroalimentar las actividades de postgrado.

- Promover y coordinar la iniciativa de los académicos y de grupos de académicos, de unidades académicas y de gestión académica que conduzca a la creación de nuevas alternativas relevantes y pertinentes de magister y doctorado, a través de proyectos propios o en colaboración con otras universidades nacionales o extranjeras.
- Apoyar de acuerdo con los fundamentos y lineamientos de esta política a los procesos de diseño, implementación, aplicación, gestión y evaluación de estos programas, de manera que exhiban tanto una excelencia atrayente acorde con su relevancia y significado social, como una sustentabilidad que les permita mantener su vigencia y desarrollarse en el tiempo, respetando los procedimientos vigentes para su diseño.
- Retroalimentar los programas vigentes instalando un sistema de evaluación permanente de todos los programas en el marco de la mejora continua, con el fin de que logren el reconocimiento académico y público que respalde su prestigio y respondan plenamente a su misión de servicio.

## **9. ELEMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.**

De cara a su puesta en práctica, la política deberá ser complementada por:

- Un conjunto normativo que contenga los reglamentos a nivel institucional, que regularán, orientados por esta Política, los postgrados ofrecidos por la Universidad.
- Un sistema de información que integre y mantenga al día los datos del ámbito curricular y estudiantil.
- Un sistema de información académica e institucional que permita mantener al día la información y los desafíos del medio relevantes para la planificación y desarrollo del postgrado.
- Un sistema de evaluación de los programas de postgrado que tenga como focos de atención principalmente el apoyo institucional, la consistencia y pertinencia de

la oferta, el cuerpo académico, la efectividad de la formación y los recursos de apoyo.

- Un sistema de aseguramiento de la calidad de los postgrados que contemple en una primera etapa a lo menos:
  - a) Los diversos momentos del ciclo de la calidad.
  - b) Acreditación interna de los académicos según las diversas funciones: de docente, dirección de tesis, investigación y gestión.
  - c) Monitoreo, acompañamiento, evaluación y mejora del progreso de los estudiantes y de la gestión de los programas.
- El manual de gestión curricular que asuma expresamente los elementos específicos de los programas de postgrado en relación con los procesos de creación, actualización y modificación de los programas de postgrado.
- Un plan de desarrollo de la formación de postgrado acorde con esta política.

**SEGUNDO:** La Secretaría General, la Vicerrectoría Académica y Dirección de Comunicaciones, adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución de la presente Resolución y su debida difusión.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



V° B° Secretario General  
MAPP/PRL/SSZ/kra



-Distribución Generalizada



# UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ

## **Casa Central**

General Jofré 462, Santiago  
Teléfono: (56-2) 2 460 1100

## **Edificio de Deportes**

Carmen 350, Santiago  
Teléfono: (56-2) 2 477 8100

## **Centro de Extensión y Servicios**

Carmen 340, Santiago  
Teléfono: (56-2) 2 477 8154

## **Casona San Isidro**

San Isidro 560, Santiago  
Teléfonos: (56-2) 2 222 6074 - 2 222 9024 - 2 222 7963

## **Campus Lo Cañas**

Lo Cañas 3636, La Florida  
Teléfonos: (56-2) 2 285 4911 - 2 286 5953 - 2 286 7927

## **Edificio Tocornal**

Tocornal 303, Santiago  
Teléfono: (56-2) 2 443 1488

[www.ucsh.cl](http://www.ucsh.cl)